

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN:

50 001 23 31 000 2011 00674 00

ACCIÓN:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

JAIRO DUARTE

DEMANDADO:

CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL – CAJANAL

EICE EN LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 366 del CGP, teniendo en cuenta que no fue objetada la liquidación de costas practicada por secretaría visible a folio 284 del expediente, se IMPARTÉ SU APROBACIÓN por el valor de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.136.780.00), que corresponden a los gastos debidamente comprobados, en los que incurrió la parte beneficiada con la condena y las agencias en derecho fijadas mediante auto del 08 de mayo de 2019 (fol. 282).

Se aclara que si bien el Consejo de Estado en la parte resolutiva de la providencia del 21 de junio de 2018, condenó en costas de segunda instancia, en su motiva indicó que, comoquiera que se revocaría en su totalidad la sentencia apelada, en cumplimiento del numeral 4º del artículo 365 del CGP, se condenaría en costas en las dos instancias al extremo vencido durante el proceso.

Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

Magistrada